



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Teléfono: 2446-6012



***ORDENANZAS MUNICIPALES EMITIDAS
DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19.***

MARZO / ABRIL 2020

“UNIDOS CONSTRUYENDO”



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
DEPARTAMENTO DE YORO
2018-2022



COMUNICADO

La Corporación Municipal de Olanchito, Yoro, presidida por el alcalde Ing. José Tomas Ponce Posas manifiesta su preocupación ante la Pandemia llamada **COVID-19 O CORONAVIRUS** a la cual nos vemos expuestos todos los habitantes de este Municipio; considerando que en nuestro territorio nacional ya se han confirmado casos y como autoridad municipal es nuestro deber unirnos a crear mecanismos de prevención a nivel local para evitar ser parte del índice de casos en el País, tomando determinaciones que con lleven adoptar medidas para disuadir dicha situación, adoptando las sugerencias de los protocolos de la OMS, Secretaria de Salud y Gobierno Central respectivamente.

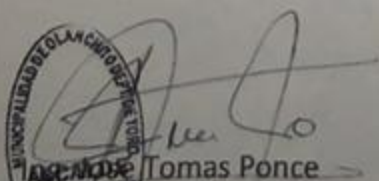
En virtud de ello, se suspenden los permisos para eventos públicos; sean estos festivales, carnavales, conciertos y todo tipo de actividad que dé lugar a la aglomeración masiva de personas en el término de 21 días a partir de la fecha, exceptuando las iglesias que por disposición en Consejo de Ministros queda autorizada. Las instituciones bancarias, publicas, empresa privada deben contar con su dispensador de gel anti-bacterial para que cada persona que ingrese a estos establecimientos pueda hacer uso de ellos. Los establecimientos nocturnos deben acatar las órdenes emitidas por Gobernación y Justicia en la cancelación de eventos y espectáculos públicos.

Al comercio en general que vende o distribuye productos que tienen que ver con la prevención del covid-19; se les advierte de los operativos a nivel nacional sobre el acaparamiento e incremento de precios que se está haciendo aplicación de sanciones y por nuestra parte aplicaciones de multa como correspondan en cumplimiento a la ley; de igual forma motivamos a la población a realizar sus denuncias ante las oficinas correspondiente velantes de la protección al consumidor.

En lo que corresponde a las instalaciones del Palacio Municipal se estarán tomando medidas sanitarias para el empleado como para el contribuyente que se encuentre realizando diligencias en los diferentes departamentos municipales y así disminuir el riesgo de contagio, esperando la comprensión de la ciudadanía.

Exhortamos a la población en general tomar las medidas de prevención que emita la Secretaria de Salud Pública de nuestro país, mantener la calma y de presentarse alguno de los síntomas visitar el médico para ser asistido y realizar los exámenes clínicos que determinen su estado de salud.

Olanchito, Yoro, 13 de marzo del 2020.


Ing. José Tomas Ponce
Alcalde Municipal


Carmen Alejandrina Martínez
Secretaria Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS(COVID-19)

La Municipalidad de Olancho, Yoro, de conformidad a lo acordado en sesión extraordinaria de la Honorable Corporación Municipal del día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte y en cumplimiento a las disposiciones de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER). **ORDENA:**

PRIMERO: Queda prohibido la celebración de todo tipo de evento público; en caso de incumplimiento, se procederá al decomiso y cancelación del permiso de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y alerta roja. Todo esto sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público, a través de los operativos a realizar de la Policía Municipal en coordinación de la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas. Quedan exentos de cierre del cierre de negocios los establecimientos comerciales siguientes; Farmacias, Supermercados, Mercados (área de suministros alimenticios), Pulperías, Gasolineras, Hoteles, Hospitales, Banca Privada, farmacias, laboratorios médicos y sus proveedores quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud emitidas por el gobierno central y local las cuales obligan a cada propietario de establecimiento a facilitarle a cada empleado su indumentaria de protección sanitaria y limpieza periódica del local comercial. Además de tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un (1) metro de distancia entre ellos, colocar gel anti-bacterial para ser utilizado por la clientela antes de ingresar al establecimiento comercial, regular la cantidad de clientes que no exceda de cincuenta (50) personas dentro del establecimiento comercial, evitar el ingreso de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados y demás locales permitidos operar.

SEGUNDO: Durante el tiempo de **ALERTA ROJA**, quedan cerrados los parques recreativos, visitas a los asilos, hospitales, centros de cuidado infantil, establecimientos donde se encuentren personas vulnerables, instalaciones deportivas y oficinas municipales. Los empleados municipales atenderán a las disposiciones del señor Alcalde quienes serán llamados a través de su equipo gerencial y Recursos humanos de ser necesario, debiendo el personal municipal permanecer en su casa de habitación con el objetivo de prevenir y salvaguardar su vida y la de su familia, siendo ejemplo ante la sociedad de la responsabilidad social que tenemos ante esta crisis. Quedan exentos de esta disposición todo el personal operativo como ser Policía Municipal, guardabosques, Unidad Ambiental, bodega municipal, servicios públicos en lo que corresponde a tren de aseo, limpieza de calles, fontanería quienes cumplirán su horario laboral habitual, con la obligación de cada empleado de hacer uso de su equipo de protección facilitado por la Municipalidad a través del departamento de Recursos Humanos.

TERCERO: Se prohíbe el transporte público, terminales de buses deben permanecer cerradas en cumplimiento a las disposiciones emitidas por Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través de sus comunicados oficiales. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad durante la **ALERTA ROJA**, esta actividad estará coordinada en operativos de la Policía de Viabilidad y Transporte (Transito). Sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a la orden del Ministerio Público, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
DEPARTAMENTO DE YORO
2018-2022



CUARTO: Nuestra Policía Municipal junto a la Policial Nacional, Militar y Unidades de Socorro, Cuerpo de Bomberos, COPECO, continuara dando estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal que **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad publica y privada en todo el territorio municipal, velando por el cumplimiento de las disposiciones generales que ha emitido el Gobierno de la Republica.

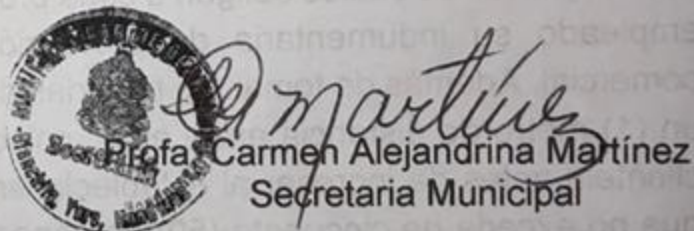
La Corporación Municipal de Olanchito, Yoro presidida por el Ing. José Tomas Ponce reitera su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de todos los habitantes de este municipio, pide mantener la calma e implementar todas las medias de prevención que han sido recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la secretaria de salud para evitar la proliferación del Contagio del Coronavirus (COVID-19).

CUMPLASE. -

Olanchito, Yoro, 16 de marzo del 2020.



Ing. José Tomas Ponce
Acaide Municipal



Profa. Carmen Alejandrina Martínez
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, YORO.
HONDURAS, C.A.
TEL. 2446-6012

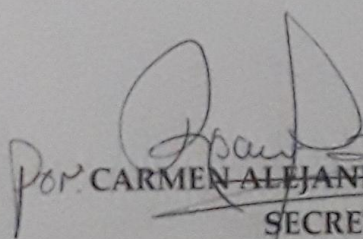


CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Olanchito, Yoro, con las facultades que la Ley le confiere **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas y Acuerdos correspondientes al año 2020 se encuentra la inscripción que literalmente dice: **Acta N° 55/2020.-** En continuación de sesión extra ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Olanchito, Yoro; en el salón consistorial del palacio municipal, el día sábado 21 de marzo del año dos mil veinte, presidida por la Sra. Vice Alcaldesa Audelina Dinora Solís y de los Sres. Regidores: Bernardo Francisco Herrera Oseguera, María Mercedes Díaz Cárcamo, Carmen de Jesús Andrade Cerrato, Osman Emilio Chavarría Núñez, Nelson Alberto Bustillo Fúnez, Carla Elisabeth Reyes Puerto, Gelin Idalia Sevilla Chirinos, Exel Delfredo Juárez, Pedro Rufino Banegas, Oscar Donald Martínez González.- **LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE POR UNANIMIDAD ACORDO: PUNTO N° 3 inciso c1).-** Cumplir con las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER, en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas, durante EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19); **inciso c2).-** Que los vehículos de los entes gubernamentales se pongan a disposición de la Policía Nacional, Militar, Cuerpo de Bomberos y el área de Salud; para apoyo durante la presente emergencia; **inciso c3).-** Solicitar a la Licenciada Esmeralda Benegas, como directora distrital del municipio, que la merienda escolar sea entregada en los diferentes sectores; **inciso c4).-** El personal encargado de transporte de productos básicos y agua, deberán identificarse mediante su respectivo carnet de identificación de la empresa para la cual labora y deberá evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER; **inciso c5).-** Considerando la emergencia de las instituciones públicas y los ciudadanos incorporados para la atención de la emergencia, de abastecimiento de combustible, las gasolineras atenderán según la necesidad que se presente y deberá evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER; **inciso c6).-** En los casos de realización de transacciones bancarias se habiliten los cajeros automáticos; **inciso c7).-** Por la necesidad del usuario de los servicios que presta Tigo Money, de envío de remesas, la oficina atenderá en un horario especial de 8:00 am-12:00 m y deberá evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a 21 días del mes de marzo del año dos mil veinte.


POR: CARMEN ALEJANDRINA MARTINEZ MELENDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OLANCHITO, YORO.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Numero 13 de la Ley de Municipalidades en su numeral 16 establece que es atribución de las Municipalidades la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población en lo que al efecto señala el Código de salud.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo Numero 41, segundo párrafo, de la Ley de SINAGER; Los Comités de Emergencia Municipal, presididos por los Alcaldes Municipales, pueden hacer las declaratorias de alerta o emergencia correspondientes a su perímetro municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo Numero 44, de la Ley de SINAGER; Las Corporaciones Municipales, al tenor del Artículo 25 del Decreto No 134-90, de fecha 29 de octubre de 1990, contentivo de la ley de municipalidades, pueden declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando así fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. En tales casos, informará de manera inmediata al Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) a través del Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron tal declaratoria, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER).

POR TANTO:

LA HORONABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTICULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y DE MAS LEYES APLICABLES ORDENA:

PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas.-

SEGUNDO: El toque de queda absoluto fue extendido hasta el próximo domingo veintinueve de marzo del presente año (29/03/2020), por lo que exhortamos a la ciudadanía a cumplir con esta disposición.-

TERCERO: Se exceptúan de la presente disposición empleados públicos, personal incorporado para la atención de la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, dirección de protección al consumidor, proveedores de industrias farmacéuticas, empresas de seguridad y transporte de valores, transporte de combustible, transporte de productos básicos y agua, pacientes con enfermedad renal crónica, debiendo acreditar en los retenes correspondientes justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER.-

CUARTO: Los retenes policiales para efecto del cumplimiento de la presente ordenanza estarán ubicados en las vías de acceso del territorio municipal.-

QUINTO: Que para dar cumplimiento a la presente disposiciones, **SE ORDENA:** a la policía municipal proceda a la realización de operativos en las diferentes entradas y salidas del municipio de Olanchito, Yoro; en coordinación con la policía nacional, para tal efecto se instalaran retenes policiales en los puntos de entrada y salida de la ciudad, en tal sentido se restringe el ingreso y salida de personas y vehículos al municipio sin justificación, quien no acate la presente ordenanza, será puesto a la orden del ministerio público, por el delito infraganti de desobediencia.-

SEXTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.-

Olanchito, Yoro; a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinte (22/03/2020). -

CÚMPLASE. -



Por: 
PROFA. CARMEN ALJANDRINA MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
DEPARTAMENTO DE YORO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
2018-2022



LEY SECA-ORDENANZA MUNICIPAL

La municipalidad de Olanchito, Departamento de Yoro, a la ciudadanía en general y comercio en particular de este Municipio; bajo aprobación de la Honorable Corporación Municipal **COMUNICA:**

PRIMERO: **DECRETAR LEY SECA** en todo el Municipio de Olanchito, Yoro, debido a el Estado de emergencia por el **CORONAVIRUS (COVID-19)**; durante el tiempo que dure la cuarentena a partir de las **6:00 am** del día **VIERNES 10 de abril** del presente año.

SEGUNDO: Queda terminantemente prohibida la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales permitidos que abran durante este periodo de emergencia. Los cuales deben colocar un rotulo con la leyenda siguiente: **PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR LEY SECA.**

TERCERO: Para dar cumplimiento a la presente disposición de harán operativos con el Apoyo de la Policía Nacional, Policía Municipal en los diferentes establecimientos comerciales; quien no acate la presente ordenanza se procederá al cierre del negocio y decomiso del permiso de operación por parte del departamento municipal de justicia durante el tiempo que dure la cuarentena con aplicación de una multa sin perjuicio del decomiso del producto. Si persiste la situación serán puestos a la orden del Ministerio Publico, por el delito de desobediencia.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33,36,59,128,132 de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, artículos 25 numeral 12,13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, Artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema De Gestión De Riesgos (SINAGER). La presente ordenanza entra en vigencia a partir de la fecha antes descrita.

CUMPLASE. –

Olanchito, Yoro, 9 de abril del 2020


[Signature]
Carmen Alejandrina Martínez
Secretaria Municipal